



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2019

Sesión Extraordinaria
9 de agosto de 2019

ACTA NÚMERO VEINTSEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (26-2019). El Consejo Superior Universitario, en la Ciudad de Guatemala a las diez horas (10:00), reunidos en el Salón Itzamna del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, ubicado en la cero (0) calle quince guion cuarenta y seis (15-46), zona quince (15), nivel número seis (6) del edificio de los Colegios Profesionales, el día viernes nueve (9) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Ciencias Médicas; Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Srta. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2019

Sesión Extraordinaria
9 de agosto de 2019

Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srta. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director de Asuntos Jurídicos, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PUNTO ÚNICO **CRISIS POR TOMA DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 20-2019

Se procede a dar lectura del acta 20-2019, misma que es aprobada sin enmiendas.

PUNTO SEGUNDO: El Consejo Superior Universitario procede a conocer la ayuda de memoria número 03-2019 y número 04-2019, de la comisión paritaria de dialogo, **1.**

Conocimiento del Petitorio 1: *“Se establece la aceptación por las partes, la respuesta oficialmente dada por el Consejo Superior Universitario, registradas en el punto primero del Acta No. 20-2019, que expresa: “Ratificar la aceptación expresada en el acta notarial entregada por el Rector el día 30 de julio 2019, siempre y cuando exista un diálogo con responsabilidad y respeto. Se ratifica por el CSU en el punto décimo segundo del acta 23-2019, lo siguiente: “En consecuencia el CSU se compromete a que no existirán ninguna represalia contra los estudiantes y trabajadores participantes de la resistencia pacífica. Asimismo, el CSU debe garantizar que no sucederá ninguna acción que perjudique a la comunidad estudiantil y trabajadora posterior a la mesa de negociación”. Se acuerda por las partes incorporar el punto segundo propuesto por el Movimiento de Resistencia Pacífica Estudiantil y Sindical de la USAC, que literalmente señala: “Las y los estudiantes y trabajadores se comprometen al resguardo de lo contemplado como patrimonio cultural arquitectónico de la Universidad de San Carlos, debido a que es nuestra casa de estudios, durante los días que dure la protesta pacífica en la universidad. Para garantizar lo anterior, se realizarán verificaciones físicas semanales, con un equipo conformado por un auditor propuesto por la USAC, un auditor propuesto por las organizaciones estudiantiles y sindicales en protesta pacífica”. Se acordó proponer al CSU modificar el numeral tercero contenido correspondiente al punto primero del acta número 20-2019 en el sentido de excluir del mismo la lista de impacto que ha generado el cierre del campus universitario”.* El Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Modificar en el Punto PRIMERO, del Acta NÚMERO 20-2019 de fecha 31 de julio de 2019, eliminando el Numeral TERCERO. 2. Conocimiento del Petitorio 2:** *“Las partes aceptan la respuesta das por el CSU a la exigencia número 2. Se acordó dar soporte a esta exigencia con lo regulado en la Constitución Política de la República, que expone en su Artículo 82.*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2019

Sesión Extraordinaria
9 de agosto de 2019

Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas sus esferas del saber humano y cooperará al estudio de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduandos y sus estudiantes.” El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Modificar el punto SEGUNDO Del Acta 20-2019, de fecha 31 de julio de 2019, el cual queda de la siguiente forma: ACUERDA: Que toda solicitud que ingrese de parte de organizaciones, agrupaciones políticas o instituciones estatales externas a la universidad, que no vengan a través de una unidad académica o administrativa de la USAC, y que por lo tanto, no tengan intereses académicos o culturales para la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán ser elevadas para su aprobación ante el Consejo Superior Universitario.**

3. Conocimiento del Petitorio 3: *“Las partes aceptan el contenido de los comunicados emitidos y aprobados por el CSU, situación que da por resuelta esta exigencia. Se solicita por parte del Movimiento en Resistencia Pacífica estudiantil y sindical de la USAC que la comisión normalizadora del resguardo del Archivo Histórico y Archivo General sea autorizado por el CSU. La comisión negociadora del CSU acepta el compromiso de trasladar al CSU, conformar la comisión normalizadora respectiva incluyendo al sector estudiantil y sindical.”* El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 3.1. Avalar lo acordado por la comisión de dialogo. 3.2. solicitar a la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presida la Comisión Normalizadora del Archivo Histórico de la Policía Nacional, invitando a delegados del Ministerio de Cultura y Deportes, Procuraduría de los Derechos Humanos y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. A la vez se les solicita incluya a un representante del sector estudiantil y un representante del sector sindical de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

4. Conocimiento del Petitorio 4: *“CUARTO: Las partes, luego de una responsable, profunda y extensa discusión y análisis, con relación a la exigencia/petitorio número 4, acordaron: Revisar integralmente el contenido del convenio de Cooperación entre la USAC y la Cámara de Industria de Guatemala, lo que implica su suspensión temporal; para tener una interpretación extensiva, teniendo en cuenta la perspectiva de proyección social, derechos humanos, derecho ambiental y ética profesional de la USAC. Para lo cual se habilitará una mesa técnica conformada por miembros de las partes, para la elaboración de la propuesta de la potencial solución integral a la presente exigencia/petitorio. Se aprueba por las partes la propuesta de las normas que regularan el funcionamiento de la mesa técnica, siendo las que a continuación describen: “Punto CUARTO: PRIMERO: Revisar de manera integral el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2019

Sesión Extraordinaria
9 de agosto de 2019

Carlos de Guatemala –USAC- y la Cámara de la Industria de Guatemala –CIG- contenido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.4, del Acta No. 16-2019 del Consejo Superior Universitario dentro de la cual se tenga consideración el mandato constitucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala con un enfoque de Derechos Humanos, proyección y vinculación social, ética profesional y sustentabilidad ambiental. **SEGUNDO:** Nombrar una comisión integrada por 4 delegados por el Consejo Superior Universitario y 4 delegados de las organizaciones en resistencia pacífica, las cuales deberán quedar nombradas como máximo el miércoles 14 de agosto de 2019. Esta comisión extraordinaria tendrá dos semanas, a partir de haberse finalizado el presente proceso de diálogo, para que proceda a la revisión y análisis integral del convenio con los parámetros establecidos en el Punto primero y presentar al Consejo Superior Universitario una propuesta de modificación de Convenio para su conocimiento y aprobación. Esta comisión extraordinaria será coordinada por la Coordinadora General de Cooperación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **TERCERO:** Durante el proceso de revisión que realizará la comisión extraordinaria designada por las partes, el Convenio de cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Cámara de la Industria de Guatemala, contenido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.4, del Acta No. 16-2019, se suspende temporalmente la aplicación del mismo y sus efectos. **CUARTO:** Con base en las argumentaciones expuestas por ambas partes, es evidente la necesidad de regular de manera general el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el objeto de fijar normas, principios filosóficos y finalidad social conforme al mandato constitucional que tiene esta Casa de estudios, por lo que se crea una Comisión extraordinaria que genere un Reglamento general al respecto complementario a las distintas normativas internas de cada Unidad Académica. Esta será integrada por 8 representantes por cada una de las partes, dentro de las cuales se garantizará la representación siguiente: 2 por Facultades, 2 por Escuelas No Facultativas, 2 por Centros Universitarios, 2 a discreción de las partes. Adicionalmente 2 personas de la Dirección de Extensión Universitaria. Tendrá a su disposición los Centros de investigación y entes de asesoría técnica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La misma tendrá reuniones de trabajo mínimo dos veces por semana y tendrá una temporalidad de 2 meses para presentar una propuesta reglamentaria para su conocimiento y aprobación por parte del Consejo Superior Universitario. Esta comisión extraordinaria será coordinada por la Coordinación de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM-“. El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 4.1 avalar lo acordado por la comisión de dialogo, 4.2 Nombrar a los representantes del Consejo Superior Universitario para integrar la mesa técnica que realizara el análisis del convenio marco entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- y la Cámara de la Industria de Guatemala -CIG-, la cual se integra de la siguiente forma: Ing. Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía, quien la coordina; M.A. Pablo Ernesto Oliva Sofo, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante de los Docentes de la Facultad de Ingeniería; Sr. Keevin Josué González Torres, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología. Solicitando que en un plazo de dos semanas, a partir de que se integre la comisión paritaria, entreguen su dictamen. 4.3 Comunicarle a la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2019

Sesión Extraordinaria
9 de agosto de 2019

cámara de la Industria de Guatemala -CIG- lo suscitado. 4.4. Nombrar a la Dirección de Desarrollo Organizacional –DDO- para que con el apoyo del EPSUM coordine una comisión integrada con dos representantes de los coordinadores de EPS de las Facultades; dos coordinadores de EPS de las escuelas no facultativas; dos coordinadores de EPS de los centros universitarios, con la finalidad de realizar una revisión tendiente a una nueva regulación de manera general del Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Solicitando que la propuesta sea entregada al Honorable Consejo Superior Universitario, en un término de dos meses.

5. Conocimiento del Petitorio 5: *”QUINTO: Con relación a la exigencia/petitorio número 5, las partes determinan que el Consejo Superior Universitario instruya a la Dirección General de Administración de la USAC, a que no se renueve el contrato al señor Alejandro Morfin, como Jefe de Seguridad de la USAC, el cual finaliza el 30 de septiembre de 2019 y mientras el mismo termina, reubicarlo en otras funciones ajenas a la seguridad, privilegiando la seguridad e integridad de la comunidad universitaria”* En función de que no se presentaron los causales y las pruebas documentales, El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitarle a la Administración Central reubique al trabajado en mención en otro puesto ajeno a la seguridad universitaria.**

6. Conocimiento del Petitorio 6: *“SEXTO: De acuerdo a la exigencia/petitorio número 6, las partes acuerdan establecer una subcomisión de trabajo bilateral para afinar y profundizar una solución integral a la presente exigencia y dar a conocer la propuesta potencial de solución, el día martes 13 de agosto de 2019. Los representantes de la Comisión Negociadora del CSU son los profesionales Javier Barrios y Juan Carlos Palencia y 2 representantes del Movimiento en Resistencia Pacífica de la USAC.”* El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

PUNTO TERCERO: EL consejo Superior Universitario procede a conocer la Opinión DAJ, de 059-2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 4 de septiembre de 2018, sobre que las sesiones del Consejo Superior Universitario sean Públicas. Al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos en atención al Of. Ref. 630-07-2018 de fecha 9 de julio de 2018, emite opinión en los términos siguientes:

“CONSIDERACIONES LEGALES RESPECTO A LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

La Dirección de Asuntos Jurídicos, procede al análisis legal de la propuesta presentada por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acerca de que las sesiones del Consejo Superior sean públicas, basándose para ello en el contenido del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Derecho y Acceso a la Información Pública; en el precepto Constitucional contenido en el artículo 30 de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2019

Sesión Extraordinaria
9 de agosto de 2019

Ley Fundamental, que se refiere a la publicidad de los actos administrativos y en lo estipulado en los artículos 82, 83, 134 también de la Constitución Política de la República de Guatemala ; 1 y 25 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública , Artículos 12 , 13 y 24 de Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 10 y 11 de su Estatuto, Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, así como en la información publicada en google a través de Blog: Gestiones Públicas, publicado el 17 de julio de 2017 por el consultor, jurista y profesor Universitario Jiménez Asencio. "El largo viaje desde la Publicidad a la Transparencia" y en la publicación De Vega García, Pedro: El Principio de Publicidad parlamentaria y su proyección Constitucional. – Revista Estudios Políticos, No. 43 Madrid, 1985- pp 45-65- Por mandato Constitucional la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica, que se rige por su Ley Orgánica, por su Estatuto y reglamentos que ella emite, en la conformación de sus órganos de dirección, se observa el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes. ----- Su gobierno corresponde al Consejo Superior Universitario, el que se integra por el Rector, los decanos de las facultades, un representante de cada colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad, quienes son electos por los diferentes sectores ahí representados. -----

Este órgano de Dirección es de carácter representativo, cuyos miembros han sido electos dentro de un sistema democrático, lo que hace posible que exista el control político de los electores a los electos a través de los principios democráticos de Rendición de Cuentas y Publicidad.-----

Por ser el Consejo Superior Universitario un gobierno representativo, con base en el texto Constitucional de Guatemala y los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos suscritos y vigentes en el país, puede ser posible la publicidad de sus actos sin más limitaciones que las que éste órgano de Dirección disponga, dando así cumplimiento a la exigencia de los Principios de Transparencia y Publicidad.

Se presentan tres opciones de la forma como puede ser viable la publicidad de sus actos (sesiones): -----

- 1. A través de Publicaciones oficiales en los medios de comunicación, propios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hacer públicos lo acontecido en las sesiones del Consejo Superior Universitario, sus deliberaciones y Acuerdos.*
- 2. Permitir la asistencia de los Medios de Comunicación acreditados en el país, a sus Sesiones ordinarias y extraordinarias, para que difundan lo visto y oído.*
- 3. Visualizar a través de la propia página Web de la Institución, transmitiendo en vivo las sesiones, con el fin que la información se reciba de primera mano.*

*Es importante advertir que las sesiones del Consejo Superior Universitario pueden ser públicas, a excepción de que trate datos suministrados por particulares bajo la garantía de confidencialidad, supuesto contenido en el Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el numeral 6 del Artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y cuando así lo acuerde ese órgano de dirección por mayoría absoluta de sus miembros. **OPINION** Con base en las normas legales citadas y consideraciones expuestas, la Dirección de Asuntos Jurídicos, OPINA que legalmente es procedente la Publicidad de la actuación del*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2019

Sesión Extraordinaria
9 de agosto de 2019

Consejo Superior Universitario, en cualquiera de las opciones que se indican, y que las sesiones del Consejo Superior Universitario pueden ser públicas a excepción de que trate datos suministrados por particulares bajo la garantía de confidencialidad, supuesto contenido en el Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el numeral 6 del Artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y cuando así lo Acuerde ese órgano de dirección por mayoría absoluta de sus miembros. -----

La decisión que al respecto tome el máximo órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá que quedar plasmada en la legislación universitaria, por lo que previamente a ello el máximo órgano de dirección de esta Casa de Estudios, puede trasladar el expediente a su Comisión de Reglamentos a efecto que elabore las modificaciones por adición, en el sentido que se Acuerde, a los artículos 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y 19 del Reglamento interior del Consejo Superior Universitario, modificaciones que al ser aprobadas para que surtan efectos legales deberán ser publicadas en el Diario Oficial, conforme a lo establecido en el artículo 4º. Del Decreto 1817 del Congreso de la República.” El consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión

ACUERDA: Primero: Manifestar su anuencia a hacer públicas las sesiones del Consejo Superior Universitario. Segundo: Nombrar una comisión para que defina los criterios de propuesta de cambio de la normativa del reglamento interior del Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta todos los principios externados durante la reunión, de defensa de la integridad, de la ética, así como, de tutela y el sigilo de la información. Tercero: La comisión se integra por el Arquitecto Edgar Armando López Pazos Decano de la Facultad de Arquitectura, quien la coordina; el Ingeniero Carlos Humberto Aroche Sandoval representante del Colegio de Ingeniero e Ingeniero Químicos de Guatemala; la Ingeniera Agrónoma Myrna Ethel Herrera Sosa representante de los Profesores de la Facultad de Agronomía; y la estudiante Neydi Yassmine Juracán Morales representante de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía. Se le solicita a la comisión nombrada presente la propuesta en un plazo de un mes. Cuarto: Se le solicita al Secretario General subir las actas de las sesiones del Consejo Superior Universitario quince días después de su aprobación.

Se da por concluida la sesión....

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (10:10) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Ph.D. Jorge



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2019

Sesión Extraordinaria
9 de agosto de 2019

Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Arq. Edgar Armando López Pazos, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Llerena Quán, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.

2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (10:15) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, (10:20) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Lic. Urías Amitaí Guzmán Barrios, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz y Srita. Negris Yasmine Juracán Morales, (10:25) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (10:45) Lic. Gustavo Bonilla, (11:15) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, (12:00) Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, (12:15) Sr. Keevin Josué González Torres, (12:42) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz y (12:55) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz.
3. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Sr. Víctor Hugo Mayén García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Que estuvieron ausentes: **Lic. Luis Antonio Suarez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala; **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; **Srita. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 26-2019

Sesión Extraordinaria
9 de agosto de 2019

Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y **Lic. Juan Carlos Palencia Molina**,
Director General Financiero.

5. Que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en correspondencia con la sesión permanente declarada el 30 de julio de 2019, mediante el Acta No. 19-2019, manifestó que quedan convocados para celebrar sesión extraordinaria el miércoles 14 de agosto de 2019.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos (14:45), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**